

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 03 de Junio de 2015.-

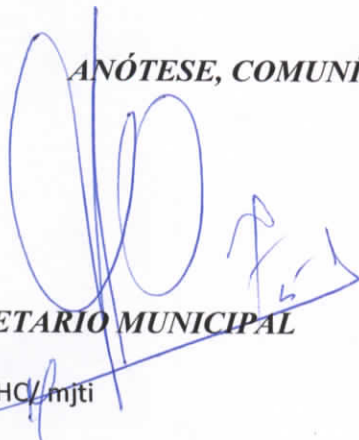
VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 165, de fecha - 02/06/2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 6427

- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Pedregal de Rapel
Rut:6[REDACTED] Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 06 de Junio de 2015.Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Sede Social de Pedregal de Rapel.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 22:00 A 03:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

BCG/MCHC/mjt

